



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1707** de 2018

30 MAY 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Beca para la investigación monográfica, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que la Universidad de los Andes y el Ministerio de Cultura han suscrito el Convenio de Asociación N° 2821 de 2017, cuyo objeto es "*aunar esfuerzos para la realización de la "Beca para la investigación monográfica sobre artistas colombianos", que tiene por objeto desarrollar investigaciones monográficas*";

Que el mencionado convenio contempla como una de las obligaciones de la Universidad de los Andes "*Seleccionar y nombrar los jurados que evaluarán las propuestas que se presenten en la convocatoria de la Beca para la investigación monográfica sobre artistas colombianos (...)*";

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día once (11) de mayo de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Beca para la investigación monográfica*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
600	Persona Natural	Juan Guillermo Bermúdez Tobón	C.C. 98.763.198	Una poética transitiva. Jonier Marín y la redefinición del arte.	\$20.000.000 Y la Universidad de los Andes publicará la investigación.	N° 8818 del 3 de enero de 2018

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Beca para la investigación monográfica, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
592	Persona Natural	Carolina Ponce de León Nieto	C.C. 41.678.351	María Isabel Rueda: voz en off.
576	Persona Natural	Johann Sebastián Alvarado Guatibonza	C.C. 1.057.571.667	Mosca, abeja y recipiente: Jorge Acero.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Beca para la investigación monográfica"* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8818 del 3 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *"Beca para la investigación monográfica"*;

Que mediante comunicación de fecha 24 de mayo de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Beca para la investigación monográfica y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *"Beca para la investigación monográfica"* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
600	Persona Natural	Juan Guillermo Bermúdez Tobón	C.C. 98.763.198	Una poética transitiva. Jonier Marin y la redefinición del arte.	\$20.000.000 Y la Universidad de los Andes publicará la investigación.	Nº 8818 del 3 de enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de

Y

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Beca para la investigación monográfica, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Beca para la investigación monográfica”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
592	Persona Natural	Carolina Ponce de León Nieto	C.C. 41.678.351	María Isabel Rueda: voz en off.
576	Persona Natural	Johann Sebastián Alvarado Guatibonza	C.C. 1.057.571.667	Mosca, abeja y recipiente: Jorge Acero.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Beca para la investigación monográfica”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8818 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Beca para la investigación monográfica”*; además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- El 20% del tiraje de la publicación realizada (el restante será distribuido por la Universidad de Los Andes y el Ministerio de Cultura en bibliotecas públicas, centros de documentación de artes visuales, salas de exhibición y museos de arte).

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Beca para la investigación monográfica”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Acoger las recomendaciones de carácter técnico que propongan el Ministerio de Cultura y la Universidad de los Andes dentro del proceso de producción editorial.
- Entregar un informe final a más tardar el treinta (30) de noviembre de 2018, acompañado de los textos en Word, resultado de la investigación realizada, el cual debe incluir:
 - Un texto, o un conjunto de textos, entre ciento cincuenta mil (150.000) caracteres con espacios hasta trescientos mil (300.000) caracteres con espacios.
 - Cronología.
 - Entrevista (opcional).
 - Reseña biográfica del artista y del autor o autores de los textos.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Beca para la investigación monográfica, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

- Entre cincuenta (50) y cien (100) imágenes de la obra del artista en formato digital y en alta definición (en formato .tiff con más de 300 dpi) debidamente marcadas y con una tabla de referencia que contenga la ficha técnica de cada una.
- Licencias de uso para los derechos de comunicación pública y de reproducción de las obras, así como de los registros fotográficos y de los textos. Estas licencias de uso deben precisar que autorizan al Ministerio de Cultura y a la Universidad de los Andes a publicar la investigación.
- Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **30 MAY 2018**

MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto **EEC**, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó **KEO**, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó **EA**, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó **JMVA**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó **ERAA**, Secretario General

Bogotá, mayo 11 de 2018

Señores
Programa de Estímulos
Ministerio de Cultura
Ciudad

Apreciados señores,

Como es de su conocimiento, el pasado 8 de mayo tuvo lugar la deliberación para seleccionar los proyectos finalistas y el proyecto ganador de la Beca para la Investigación Monográfica.

El jurado estuvo integrado por Julia Buenaventura, Diego Benavides y Miguel Rojas Sotelo, quienes de forma unánime seleccionaron las siguientes propuestas:

GANADOR

Título: UNA POÉTICA TRANSITIVA. JONIER MARIN Y LA REDEFINICIÓN DEL ARTE.
Autor: Juan Guillermo Bermúdez Tobón. Radicado: 600.

SUPLENTE

El jurado declaró suplentes con mención de honor a los siguientes proyectos en el siguiente orden:

1. Título: MARIA ISABEL RUEDA: VOZ EN OFF. Autor: Carolina Ponce de León.
Radicado: 592.
2. Título: MOSCA, ABEJA Y RECIPIENTE: JORGE ACERO. Autor: Sebastián Alvarado.
Radicado: 576.

Cordial saludo,



Ricardo Arias
Director
Departamento de Arte
Universidad de los Andes